



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en el (índice 6) se observa que fue devuelto la comunicación enviada a la parte demandada, por lo que, se hace necesario requerir al demandante para que aporte nueva dirección de los demandados. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Única de Primera Instancia
Demandante: José Luis Mena Bueno
Demandado: Blanca Nidia Castro y Otros
Radicación: 761093105003-2019-00012-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 647

Buenaventura (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar a los demandados BLANCA NIDIA CASTRO y la SOCIEDAD INVERSIONES CISAJ SAS EN LIQUIDACIÓN, se requerirá a la parte demandante para que aporte nueva dirección y continuar con el trámite del mismo.

OFICIAR al demandante a fin de aporte una nueva dirección de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-03/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66cf39bca01eebba13fa53192362c49e67d8ed702fe07d69f37055096ef5009**

Documento generado en 30/09/2022 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>